

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 24 de diciembre de 2015

Nº 171 -2015-GG-OSITRAN**VISTOS:**

La Nota Nº 382-15-GA-OSITRAN de fecha 24 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración, la Nota Nº 973-15-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 23 de diciembre de 2015, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la Nota Nº 096-15-AGD-GG-OSITRAN de fecha 24 de diciembre de 2015, de la Asesora en Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917 establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley dispone que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 009-2015-GG-OSITRAN de fecha 23 de enero de 2015, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Ordinarios, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN;

Que, asimismo, por Resolución de Gerencia General Nº 066-2015-GG-OSITRAN, de fecha 11 de mayo de 2015, se reconfirmó el Comité Especial Permanente designado mediante la Resolución de Gerencia General Nº 009-2015-GG-OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, se establece que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, lo dispuesto en dicho cuerpo normativo es de aplicación para los procedimientos de contratación que se convoquen a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Formato de fecha 21 de diciembre de 2015 la Gerencia de Administración aprobó el expediente del Procedimiento de Selección Ordinario N° 036-2015-OSITRAN para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REPOSICIÓN DE LOS PUENTES TOPARÁ – LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO, UBICADO EN EL KM 174+600 DE LA PANAMERICANA SUR", cuyo valor referencial asciende a S/. 1 023 170,27 (Un millón veintitrés mil ciento setenta con 27/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 973-15-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 23 de diciembre del presente año, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración señala que corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del referido servicio de supervisión, en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto correspondiente para designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio de supervisión en mención, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REPOSICIÓN DE LOS PUENTES TOPARÁ – LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO, UBICADO EN EL KM 174+600 DE LA PANAMERICANA SUR", en mérito a lo establecido en el

Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al detalle siguiente:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente Titular	David Alejandro Villegas Balarezo	Wilfredo Becerra Silva	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro Titular	Luz Marina Carolina Flores Castro	Julissa Rosaura Bacalla Izquierdo	
Miembro Titular	Omar Jason Vásquez Nassi	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.

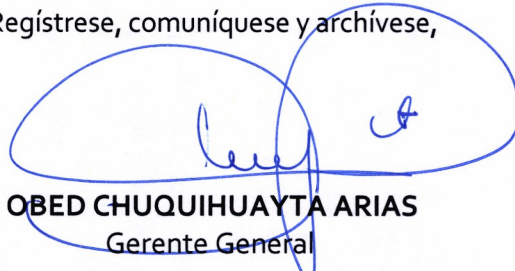
Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia del colegiado, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según el orden establecido para cada uno de ellos.

Artículo 3.- Disponer que el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General N° 009-2015-GG-OSITRAN, reconstituido por Resolución de Gerencia General N° 066-2015-GG-OSITRAN, que estuviera conduciendo un proceso de selección a la fecha de emisión de la presente Resolución, continuará con dicha labor hasta la culminación del proceso de selección respectivo.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en virtud de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG:48768-15